ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la villa de Seseña, a 28 de noviembre de 2013, y siendo las 10:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López
Dña. Mª Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Andrés García Domínguez
D. Jaime de Hita García
Dña. Cristina Lara Moreno
D. Luis José Domínguez Iglesias
Dña. Mª Antonia Fernández Martín.
D. Carlos Ramos Villajos
D. Manuel Fuentes Revuelta
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

que constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria de la Corporación, Dña. Marta Abella Rivas y con la asistencia de la Interventora municipal Dña. María del Prado de la Asunción Camacho.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

El Sr. Alcalde informa que el Concejal D. Manuel Soto Salguero no asistirá a la sesión y que el concejal D. Juan Manuel Medina Andrés se incorporará a lo largo de la misma.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **Ordinaria de 26 de septiembre.**

El Portavoz del GM IU expone que la votación del punto décimo no está bien recogida, debe decir:

Sometida la proposición a votación se desestima con un voto a favor del GM UPyD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP. Decae, por tanto, con diez votos en contra y seis votos a favor.

El Portavoz del GM PSOE expone que en la página 36, en el título de la moción debe decir "dimisión", no "dimensión".

Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO EN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CASO DE SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del R.D Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes y órganos constitucionales.

Desde la entrada en vigor del mencionado RD, este Ayuntamiento ha venido reconociendo y completando a sus trabajadores, en situación de IT derivada de contingencias comunes, el máximo permitido a las prestaciones económicas reconocidas por la Seguridad Social. Por ello que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Seseña, se regirá por lo siguiente:

1º.- Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, se reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior al de causar incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, deberá ser tal que, sumadas ambas cantidades, se alcance el setenta y cinco por ciento (75%) de las

retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien (100%) de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior.

2º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, se reconocerá una prestación complementaria a la de la Seguridad Social hasta alcanzar, el cien por cien (100%) de las retribuciones que venían correspondiendo al personal afectado en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º Determinar que en el supuesto de IT derivada de contingencias comunes, tendrá carácter excepcional y se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien (100%) de las retribuciones desde la fecha de inicio de la situación de IT, en los siguientes supuestos:

- Hospitalización.
- Intervención quirúrgica.
- Accidentes producidos como consecuencia del desplazamiento desde o hacia el lugar de trabajo.
- Incapacidad a consecuencia de embarazo.
- Tratamientos de quimioterapia, radioterapia y asimilados.
- Enfermedades graves no incluidas en los supuestos anteriores: A los efectos de este acuerdo, se entenderán por enfermedad grave las incluidas en el Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (BOE núm. 182 de 30 de julio de 2011), y aquellas otras que así se determine por la Corporación de acuerdo a lo motivado por facultativo-médico responsable.

4º Tratamiento de las recaídas: En aquellos casos en que una situación de IT se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de IT sometida a un único plazo máximo (y así se haga constar como recaída en el parte médico de baja correspondiente), el interesado tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la IT de la que deriva la recaída.

La aplicación de los correspondientes complementos tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Toledo, quedando suspendida en este aspecto la regulación convencional que contradiga al mismo.

El Portavoz del GM UPYD pregunta si se estudió la propuesta que el portavoz del GM PSOE hizo en la comisión informativa sobre incluir que se completara al 100% el caso de las enfermedades infecto-contagiosas.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Aunque manifiesta que con independencia de ello se pronunciarán a favor puesto que es una mejora en las condiciones de trabajo para los empleados y además ya ha sido aprobada por otros ayuntamientos.

El Portavoz del GM IU expone que se pronunciarán a favor, aunque esta ampliación debía haberse hecho hace ya un año, extraña que los trabajadores no lo hayan demandado antes.

El Portavoz del GM PSOE expone que su grupo no ve este acuerdo como una mejora en las condiciones de los trabajadores sino como todo lo contrario, el decreto de la nación perjudica a los trabajadores. Además, añadir que no ha habido una reunión previa con los sindicatos para traer este acuerdo a pleno, al igual que tampoco la hubo cuando se amplió la jornada de trabajo, se les redujeron los moscosos o se les eliminó la paga extra.

Tenemos un convenio colectivo en vigor en el ayuntamiento que debe respetarse.

El Sr. Alcalde expone que el presente acuerdo es fruto de la petición de los trabajadores del ayuntamiento, petición que nosotros recogemos y apoyamos, mejorando sus condiciones laborales, y ayudando a la flexibilidad horaria y a la compatibilidad.

En cuanto a la propuesta del GM PSOE, creemos que ya queda recogida en el último apartado del acuerdo.

El Portavoz del GM UPYD expone que en realidad cualquier circunstancia que se motive por un médico como enfermedad grave, no incluida en la relación anterior, podría encuadrarse en el supuesto de compensación hasta el 100%.

El Portavoz del GM IU expone que los GM de la oposición no tienen constancia de la petición de los trabajadores, lo suyo hubiera sido que las dos entidades con representación sindical hubieran trasladado un escrito al pleno con sus pretensiones. Como ya hemos apuntado, desde IU vemos que se cumple con lo previsto en la ley, a pesar de que se ha demorado mucho en el tiempo. Pero nos hemos puesto en contacto con otros colectivos y se está aplicando de esta manera, por ello no nos opondremos.

El Portavoz del GM PSOE expone que el art. 35 del convenio colectivo del personal recoge que las situaciones de baja de la plantilla de los trabajadores se completaran siempre al 100% del salario.

El comité de empresa nos ha trasladado ayer que no se les ha consultado antes de traer este asunto a pleno. También es cierto que si los propios trabajadores no han demandado la adopción de este acuerdo con anterioridad no vamos a defender nosotros algo que ni ellos mismos piden, no pretendemos ser más papistas que el Papa.

El Sr. Alcalde expone que el RD- Ley 2072012, en su art. 8.3 recoge que quedan suspendidos y sin efecto los convenios que contradigan lo dispuesto en ese texto, y el art. 9 del mismo cuerpo legal expone lo que hoy traemos a Pleno.

Este acuerdo se ha adoptado ya en muchos Ayuntamientos, en este nos vamos a los máximos permitidos por la ley. Hay ayuntamientos del PSOE que no se han pronunciado al respecto, no estaría de más que lo hicieran.

Reiterar que los propios trabajadores lo han pedido.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con un voto a favor de GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres abstenciones del GM PSOE y nueve votos a favor del GM PP, se aprueba por tanto con 12 votos a favor y tres abstenciones.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE USOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA, COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Iniciado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable, mediante providencia de esta Alcaldía de 18 de noviembre, y, vistos los Informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente, y visto el dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Economía y Hacienda, de fecha 25 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE USOS Y ACTIVIDADES SUJETOS A LICENCIA, COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

Exposición de motivos

La Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha (DOCM Nº 61, de 27 de marzo de 2013), en su exposición de motivos pone de manifiesto su objetivo de abordar, en materia urbanística, las oportunas medidas normativas en ejercicio de la competencia exclusiva autonómica en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda (art. 148.1.3º CE y art. 31.1.2º del Estatuto de Autonomía), en orden a adaptar el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, al nuevo régimen legal de medidas de intervención administrativa de las actividades comerciales y de servicios, adaptando la oportuna regulación legal del régimen de comunicación previa para aquellas actividades y actos regulados por la ordenación territorial y urbanística no sujetos a licencia;

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

repercutiendo la modificación normativa en el régimen legal de actuaciones sujetas a licencia, y con la previsión normativa oportuna de integración del régimen urbanístico y el de actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental o autorización ambiental integrada u otro tipo de autorización ambiental preceptiva, en atención a la afección relativa a la vigencia de las actividades clasificadas, con motivo de las Disposición Derogatoria de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y su afección al Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En este orden, entre otros aspectos, con la mencionada Ley se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, adaptando la regulación legal al nuevo régimen de control urbanístico de las actividades comerciales y de servicios.

Mediante la modificación efectuada por la citada Ley 1/2013, se ha eliminado del TRLOTAU el concepto de licencia de actividad clasificada y, conforme señala el informe de la Diputación Provincial de Toledo de 7 de junio de 2013, remitido a este Ayuntamiento, con esta modificación se viene a clarificar y determinar, como la propia exposición de motivos de la citada Ley se encarga de explicar, que a partir de ese momento se cumple la previsión legal contemplada en la Disposición Derogatoria de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, quedando expresamente derogado el RAMINP, al haberse dictado por la Comunidad Autónoma la normativa reguladora que resulta de aplicación, por lo que no será necesario seguir la tramitación contemplada en aquél, y sí la contemplada en el propio TRLOTAU, en relación con la legislación de medio ambiente e impacto ambiental a la que se remite, cuando, de acuerdo con las normas que lo regulan, sea necesaria su aplicación.

Finalmente, en cuanto a los preceptos afectados del Decreto 34/2011, de 26.04.2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, la propia Disposición Derogatoria de la Ley 1/2013 se encarga de aclarar que "*quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley",* por lo que las referencia que este Reglamento hace a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, habrá que entenderlas hechas a las nuevas previsiones normativas fijadas en la Ley 1/2013.

Estas importantes modificaciones normativas exigen la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles, para adaptarla a la nueva regulación derivada de la Ley 1/2013.

Por otro lado, en la exposición de motivos de la Ley 1/2013 se pone de manifiesto como la citada ley se propone sentar las bases para paliar las graves consecuencias que la crisis económica está provocando en el tejido económico y social de la región, y revertir esta situación para alcanzar una recuperación económica sólida y estable. Dentro de esta estrategia y marcando como objetivo prioritario el impulso y la flexibilización del comercio en nuestra región, a través de una serie de medidas que potencien tanto la

iniciativa empresarial y el emprendimiento, como la dinamización del sector comercial. Dichas medidas van orientadas fundamentalmente a la remoción de cargas y restricciones administrativas que limitan o impidan el libre desarrollo de dicha actividad comercial.

Vistas estas medidas establecidas por la Ley 1/2013, orientadas, como se ha señalado a la remoción de cargas y restricciones administrativas, que se traducen, en definitiva en una simplificación de los procedimientos de comunicación previa y licencia urbanística, desde este Equipo de Gobierno, y en el objetivo común de promover y promocionar la implantación de actividades en este municipio, se considera necesario que el coste económico que supone la implantación de una nueva actividad sea lo menos gravoso posible para su emprendedor, y a la luz de los cambios normativos producidos así como la mayor eficacia en las gestión de los procedimientos administrativos de licencias y comunicaciones previas por parte de los servicios administrativos municipales, es voluntad de esta Corporación la reducción de las cuotas tributarias actuales, modificando también en este sentido, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento debe proceder a la modificación sustancial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles, dando una nueva redacción a la misma que sustituya a la actual, dadas las numerosas modificaciones que produce operar en el texto vigente.

En este orden se establece el siguiente Texto modificado de la Ordenanza.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.- En uso de las facultades que le conceden los artículos 133.2 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Seseña establece la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable.

II. HECHO IMPONIBLE

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal técnica, jurídica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de aprovechamiento y uso del suelo, el ejercicio de actividades industriales, comerciales y servicios, así como la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas y apertura de establecimientos públicos reúnen las condiciones legalmente establecidas para la protección de la ordenación urbanística, la salud pública, la seguridad y el orden público y el medio ambiente.

Artículo 3.-
1. La actividad municipal que constituye el hecho imponible de la tasa incluye los siguientes procedimientos conforme a la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (tras su modificación operada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo), en el Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha:

a) Procedimiento de comunicación previa de inicio y ejercicio de actividad.

b) Procedimiento de comunicación previa de cambio de titularidad de actividad.

c) Procedimiento de licencia urbanística de actividad.

d) Procedimiento de licencia urbanística integrada (de obras y actividad).

e) Procedimiento de licencia para la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas y apertura de establecimientos públicos incluidos en los supuestos del art. 7.2 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

f) Procedimiento de declaración responsable para la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas y apertura de establecimientos públicos incluidos en el Anexo de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, y no incluidos en el artículo 7.2 de dicha ley.

2. Los procedimientos previstos en el número anterior se aplicarán tanto para la primera implantación de los usos o actividades, como para su modificación o ampliación.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personal físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, titulares de las actividades, establecimientos o espectáculos.

IV. RESPONSABLES

Artículo 5.- Son responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

V. DEVENGO

Artículo 6.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.-

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas en función de la mayor o menor complejidad de los procedimientos, y, en su caso, de la superficie afecta y la naturaleza de las actividades y el presupuesto de la maquinaria e instalaciones que figuren en el Proyecto presentado, en los términos que se establecen en los párrafos siguientes.

a) En el caso de procedimiento de comunicación previa de inicio y ejercicio de actividad se determinará en función de la superficie afecta a la actividad según el siguiente cuadro:

1.- Actividades con superficie de hasta 300 metros cuadrados:

Hasta 50 metros cuadrados: 2,80 € por metro cuadrado
Exceso de 50 hasta 100 metros cuadrados: 2,60 € por metro cuadrado.
Exceso de 100 hasta 300 metros cuadrados: 2,40 € por metro cuadrado.

2.- Actividades con superficie superior a 300 metros cuadrados:

De 301 hasta 500 metros cuadrados: 900,00 €
De más de 500 metros cuadrados: 1.200,00 €

b) Procedimiento de comunicación previa de cambio de titularidad de actividad: 60 euros.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

c) Procedimiento de licencia urbanística de actividad: Por cada licencia la cuota tributaria corresponderá a la suma de las cuotas parciales de los siguientes apartados a) y b):

a) En función de la superficie afecta a la actividad:

1.- Actividades con superficie de hasta 300 metros cuadrados:

Hasta 50 metros cuadrados: 2,90 € por metro cuadrado
Exceso de 50 hasta 100 metros cuadrados: 2,70 € por metro cuadrado.
Exceso de 100 hasta 300 metros cuadrados: 2,50 € por metro cuadrado.

2.- Actividades con superficie superior a 300 metros cuadrados:

De 301 hasta 500 metros cuadrados: 1.000,00 €
De 501 hasta 1.000 metros cuadrados: 1.200,00 €
De más de 1.000 metros cuadrados: 1.400,00 €

b) El **3 por 100** del importe del Presupuesto de Maquinaria e Instalación que figure en el Proyecto visado por el Colegio correspondiente que ha de presentar el sujeto pasivo para la tramitación del expediente, o, en su caso, el Presupuesto valorado por el Técnico Municipal competente.

d) Procedimiento de licencia urbanística integrada (de obras y actividad): las cuotas tributarias se calcularán conforme a lo establecido en la **letra c** del presente artículo.

e) Procedimiento de licencia para la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas y apertura de establecimientos públicos incluidos en los supuestos del art. 7.2 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo: las cuotas tributarias se calcularán conforme a lo establecido en la **letra c** del presente artículo.

f) Procedimiento de declaración responsable para la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas y apertura de establecimientos públicos incluidos en el Anexo de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, y no incluidos en el artículo 7.2 de dicha ley: **100 euros.**

2. En el supuesto de **ampliación de uso o actividad preexistente** la cuota será el resultado de aplicar las tarifas señaladas en los puntos anteriores, según correspondan, a la nueva superficie.

3. En los casos de empresas de nueva creación o de ampliación de las ya existentes que generen empleo neto a jornada completa por un período mínimo de seis meses, podrán solicitarse las siguientes reducciones de las tarifas a excepción de las contempladas en los epígrafes b) y f) del apartado 1 del presente artículo:

Nivel de empleo	Reducción de la cuota
Entre 1 y 5 trabajadores	10 por 100
Entre 6 y 10 trabajadores	15 por 100
Entre 11 y 25 trabajadores	30 por 100
Entre 26 y 50 trabajadores	45 por 100
Entre 51 y 100 trabajadores	60 por 100
Más de 100 trabajadores	75 por 100

Para acogerse a esta reducción, los nuevos empleos deberán ser cubiertos con desempleados inscritos en cualquiera de las Oficinas Públicas de Empleo y que estén empadronados en el Municipio de Seseña a excepción del empresario o autónomo.

La reducción se instrumentará de la siguiente manera:

- El sujeto pasivo de la tasa abonará la cantidad total de la tasa en el momento de su devengo.
- Una vez transcurridos seis meses desde el inicio de la actividad deberá solicitar al Ayuntamiento de Seseña el reintegro correspondiente.
- Se acreditará el cumplimiento de los requisitos de generación de empleo neto mediante la aportación de la siguiente documentación:
  a) Documento de alta en la seguridad de los trabajadores contratados.
  b) Documentos TC2 de los seis primeros meses de ejercicio de la actividad donde conste el trabajador o trabajadores contratados
  c) Certificación acreditativa de inscripción como demandante de empleo del trabajador o trabajadores contratados en la correspondiente oficina pública de empleo con carácter previo al inicio del nuevo contrato.

VII. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8.- En razón de lo establecido en el artículo 21 y en la disposición transitoria primera de la Ley de Haciendas Locales, la tasa regulada mediante esta Ordenanza carece de posible exención o bonificación.

VIII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.-

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

2. Cuando posteriormente se estimara la existencia de error en la autoliquidación, se practicará liquidación definitiva que se notificará al interesado, reclamando o devolviendo la cantidad que proceda.

3. Se establece la posibilidad de fraccionamiento conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público y de las suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº 40 de 19 de febrero de 2013).

4. En el supuesto de que no se iniciara el expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procederá la devolución de lo indebidamente ingresado.

5. No se tramitará procedimiento alguno de los previstos en el artículo 3 de esta Ordenanza cuando no se haya acreditado el ingreso del importe total estimado de la tasa.

6. Hasta la fecha en que se adopte el oportuno acuerdo municipal sobre la comunicación previa, declaración responsable o concesión de la licencia, el interesado podrá renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducidos los derechos liquidables en un 25 por 100 de lo que correspondería de haberse concluido el expediente instruido con tal finalidad. Sin embargo, no precederá reducción alguna si en el trámite del expediente se hubieran ya realizado alguno o todos de los informes técnicos y jurídicos preceptivos.

7. En el caso de los procedimientos de licencias que requieran del trámite de calificación urbanística de suelo rústico, consulta sobre evaluación de impacto ambiental o procedimiento de evaluación de impacto ambiental, así como anuncios exigidos en la tramitación, se practicará liquidación complementaria repercutiendo al solicitante de la licencia las tasas liquidadas al Ayuntamiento de Seseña por los distintos Organismo Oficiales en el curso de estos procedimientos.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades sujetos a licencia, comunicación

previa o declaración responsable publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 228 de 4 de octubre de 2013

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. La presente Ordenanza será de aplicación a los procedimientos de licencia, comunicación previa o declaración responsable iniciados a partir del día 28 de marzo de 2013.

2. A estos efectos se considera iniciado el procedimiento, con la presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la correspondiente solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Portavoz del GM UPYD expone que esta ordenanza ya se modificó en el mes de julio de este año, y se trae ahora una nueva modificación de la que solo se benefician las grandes empresas, tal y como se recoge en la nueva redacción del art. 7.3 del texto.

Desde nuestro grupo pedimos lo mismo que solicitamos en el mes de julio, que se beneficien también a los autónomos.

El Portavoz del GM IU expone que desde su grupo no pueden comprender esta modificación, salvo que se trate de un error en el planteamiento, ya que parece que la ordenanza se modifica con el único fin de beneficiar a las grandes empresas y grandes superficies que van a pasar a pagar un fijo, sin pagar por el exceso de metros cuadrados como se hacía hasta ahora.

Con esta modificación, ni las empresas de menos de 300 m2 ni los autónomos obtienen mejoría, siendo posiblemente los que más lo necesiten.

Desde nuestra posición política tenemos que abogar por un estado de bienestar con un reparto de ingresos e impuestos equitativo, no beneficiando a los que más tienen en detrimento de los que están en situaciones más precarias.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

El Portavoz del GM PSOE expone que a la vista del informe de intervención, la cantidad que se dejará de percibir por la presente modificación, no va a ser muy alta; tampoco entendemos que vaya a favorecer la implantación de grandes empresas en nuestro municipio, por lo que tampoco supondrá una gran creación de empleo.

Por todo ello, no entendemos que se modifique esta ordenanza ya modificada en el pasado mes de julio, salvo que se deba a la implantación de alguna actividad, con o sin licencia, en el municipio que a nosotros se nos escape, como ya planteamos en la comisión informativa.

Como ya dijimos, igualmente en comisión, se podría haber aprovechado para bonificar a los autónomos.

El Sr. Alcalde manifiesta que de lo único de lo que se trata con esta modificación es de facilitar la implantación de empresas en el municipio, no aceptamos las insinuaciones que se están haciendo por parte de grupos de la oposición, como si quisiéramos favorecer a unos en detrimento de otros.

La modificación a la ordenanza en el mes de julio supuso una rebaja en la tasa de casi el 80%.

Si os estáis refiriendo a Carreras, solicitó licencia antes del mes de julio, ya se dejó claro este punto en la comisión.

Con respecto al tema de los autónomos, ya se discutió en su momento.

(Se incorpora a la sesión el concejal d. Juan Manuel Medina Andrés)

El Portavoz del GM UPYD expone que votaron a favor en el mes de julio. Estamos de acuerdo con el GM IU por cuanto con esta modificación solo se benefician las grandes empresas, y también estamos de acuerdo con el GM PSOE porque entendemos que hay que ayudar a los autónomos, y también con el Alcalde, en que no tenemos que pensar mal, pero es que para eso estamos.

Nosotros apoyaremos la propuesta igual que la vez anterior.

El Portavoz del GM IU manifiesta que no es que sean mal pensados, es que se traen a pleno una serie de preguntas para que se nos contesten. Nos llama la atención que en el mes de julio se modifique esta ordenanza y se traiga otra modificación sobre la misma en el mes de noviembre, solo para beneficiar a las grandes empresas.

Parece que estas son las estrategias políticas del PP, ayudar y subvencionar a las grandes empresas a través del esfuerzo de todos los que cotizamos que al final somos sobre los que se repercuten los recortes, las congelaciones de sueldos o de pensiones, los copagos, el incremento del IVA, entre otras de vuestras medidas para acabar ayudando las grandes superficies, es una vergüenza quitar a los vecinos de Seseña capacidad económica para apoyar a las grandes empresas, cuando nuestros vecinos están con trabajos precarios, sueldos míseros, incluso algunos explotados como hablábamos el otro día en las comisiones, y desde el ayuntamiento se adopten estas medidas.

Con esta modificación no se van a crear ni más ni mejores puestos de trabajo en el municipio.

El Portavoz del GM PSOE expone que cualquier medida para generar empleo en el municipio será bienvenida, esta modificación la apoyamos en el mes de julio y la apoyaremos ahora, pero como hemos manifestado, se nos plantea la inquietud de si se hace para beneficiar al titular de una determinada actividad, pero creeremos la palabra del Alcalde que ha dicho que pidió licencia de actividad antes del mes de julio, por ello solventada la duda creeremos en que se trata de una medida para que las grandes empresas creen más empleos.

Lo que habrá que hacer es un seguimiento de esta medida para ver si tiene el efecto deseado en el municipio, por ello quisiéramos pedir que se nos traslade a la oposición el número de licencias de actividad solicitadas desde el mes de enero a julio, para qué tipo de actividades, y cuántas se solicitarán a partir de ahora, y poder hacer así una comparativa y ver los resultados de la modificación, comprobando también el número y tipo de empleos que se creen.

El Sr. Alcalde se alegra del apoyo casi unánime a la propuesta, aunque se está utilizando el turno de palabra para defender casi lo contrario al posterior sentido del voto, cosa incomprensible, pero que ocurre mucho en los plenos de Seseña.

Al Portavoz del GM UPYD decirle que le encanta que esté de acuerdo con todos los grupos, eso es lo que hace también tu partido a nivel nacional, pero en algún momento habrá que definirse, no se puede estar de acuerdo con todos, y te equivocas, no estáis para pensar mal, sino para fiscalizar políticamente la labor del equipo de gobierno.

Al Portavoz del GM IU, le pone un ejercicio práctico: un local comercial de 100 m2 con la ordenanza de IU-PSOE pagaba 1.024€, más todos los impuestos que se deben pagar para la implantación de un negocio, ahora solo pagan 280€. El efecto práctico es evidente.

Por otro lado decirle que no creemos en el modelo comunista, si no en el de las libertades.

Al Portavoz del GM PSOE le pide que hable con los comerciantes, la modificación a la ordenanza ha sido una idea buenísima para impulsar el comercio en el municipio y generar oportunidades y puestos de trabajo.

Añadir que el PSOE no está en posición de dar lecciones, ya que fue el gobierno del PSOE el que creó el trabajo temporal y subió el paro como nunca con sus políticas de empleo.

Con esta modificación se pretende realizar una mejora sustancial para facilitar la implantación de nuevas empresas en el municipio y que no se vayan las que ya están instauradas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos en contra del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos a favor del GM PP, se aprueba por tanto con catorce votos a favor y dos votos en contra.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

FUNCIONAMIENTO DE QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE PRENSA, HELADOS, FLORES, HOSTELERÍA Y CHUCHERÍAS EN LA VÍA PÚBLICA.

La Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de quioscos destinados a la venta de prensa, helados, flores, hostelería y chucherías en la vía pública se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de febrero de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 24 de marzo de 2010.

Tras más de tres años de vigencia de la Ordenanza se ha podido comprobar que esta no ha sido eficaz para el cumplimiento de la función social que pretendía, por no haber tenido en cuenta de inicio la realidad social y económica de Seseña, y conculcar el principio de libre concurrencia y establecimiento, al reservar el ejercicio de las actividades reguladas por la misma a un número muy reducido de personas capaces de afrontar las exigencias establecidas en su articulado.

Y ello por cuanto los requisitos que establece la Ordenanza para la admisión en las licitaciones se refieren a sectores muy desfavorecidos económicamente y por tanto con una capacidad económica muy limitada, lo que, considerando la gran inversión económica que tiene que realizar el concesionario (gastos de elaboración del proyecto, gastos de construcción de los quioscos, dirección facultativa, póliza de seguros, canon, fianza, ect.), hace que los posibles licitadores no puedan hacer frente a dicha inversión, lo que hace inviable la Ordenanza y ha dado lugar a que las licitaciones queden desiertas.

Por otro lado la Ordenanza genera inseguridad jurídica en orden a la amortización de la inversión por el concesionario. Ello se deriva del plazo máximo de 15 años previsto para la duración de las concesiones, plazo que, incluso a licitadores con capacidad inversora, les puede resultar de todo punto insuficiente para la amortización de la inversión realizada, especialmente en caso de quioscos fijos cuya construcción puede superar fácilmente los cien mil euros.

A lo que hay que añadir que no se prevé la reversión al Ayuntamiento de los quioscos construidos, sino que, al contrario, se exige al concesionario su retirada. En el caso de quioscos fijos construidos sobre el terreno la retirada supone la destrucción del mismo. Esta destrucción resulta a todas luces inconveniente, por cuanto impide al Ayuntamiento utilizar el quiosco para una nueva concesión.

Finalmente señalar que la Ordenanza incurre en múltiples contradicciones e incongruencias en su articulado, lo que genera una gran inseguridad jurídica tanto para los particulares como para el Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto, y con el fin de eliminar los obstáculos derivados de la ordenanza vigente en orden a la utilización privativa de espacios públicos y fomentar la implantación de actividades y la creación de empleo, se estima necesario proceder sin mas demora a la derogación de la citada Ordenanza.

En virtud de cuanto antecede, visto el informe jurídico y el Dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de quioscos destinados a la venta de prensa, helados, flores, hostelería y chucherías en la vía pública.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

El Acuerdo de aprobación inicial de la derogación y el sometimiento del expediente a información pública se anunciará en el Boletín Oficial la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Finalizado el periodo de información pública, si se presentaran alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación acordando, si procede, la derogación definitiva de la Ordenanza.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Portavoz del GM UPYD, responde en relación con el comentario realizado por el Sr. Alcalde en el punto anterior, que ha aprendido de él a pensar mala, y que sí están de acuerdo con ciertas cosas de los distintos grupos políticos.

El Portavoz del GM IU expone que a la vista del alegato fascista realizado por el Sr. Alcalde en el punto anterior, se queda con el comunismo. Desde el PP se propone que los trabajadores sean los que paguen más impuestos y obtengan menos beneficios, eso se está haciendo tanto a nivel nacional como local en nuestro municipio.

Pedirle al Sr. Alcalde que hable con mesura y que no catalogue de comunistas a los grupos de izquierdas, nosotros apoyamos a los que más lo necesitan, pero tú demuestras que te preocupan muy poco, ya los has dejado claro en la multitud de mociones de carácter

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

social que hemos traído a pleno, no habéis apoyado ni una, pero sin embargo sí apoyáis a las grandes empresas.

Con respecto a este punto, decir que como ya manifestamos en la comisión informativa, estamos de acuerdo con la derogación de la ordenanza porque parece no haber cumplido el objetivo para el que se creó.

El Portavoz del GM PSOE expone que no les sorprende que el PP quiera derogar esta ordenanza ya que en el momento de su aprobación no estuvo de acuerdo, pero lo que sí sorprende es que traiga a pleno su derogación sin alternativa, generando por tanto un vacío legal.

Los fundamentos que hoy se traen a pleno para derogarla son los mismos que vertieron en su día, en el momento de las alegaciones y que el ayuntamiento desmontó en virtud de un informe jurídico.

Por ello proponemos que al menos se traiga una alternativa y se retire este punto del orden del día de momento para no crear vacío legal.

La Concejal Dña. Rosa Laray expone que le sienta mal que la llamen fascista, el fascismo viene del nacional-socialismo y el PP no tiene nada que ver con eso, yo soy demócrata.

En cuanto al punto concreto, exponer al Portavoz del GM PSOE que en su día votamos en contra de la ordenanza porque creímos que no daría resultado y el tiempo nos ha dado la razón, pero no pongo en duda la buena intención con que se sacó.

Los argumentos están expuestos en la propuesta, y son perfectamente entendibles, el plazo de explotación de los quioscos fijos es de quince años, plazo que se queda corto para su amortización ya que son muy caros, y al vencimiento de dicho plazo habría que destruirlos, además con esta ordenanza no se ha colocado ningún quiosco.

Sobre el vacío normativo, no es verdad, hemos estado funcionando años sin ordenanza de quioscos y podemos seguir haciéndolo regulándolo a través de pliegos de condiciones, por lo que no te alarmes.

Es más difícil modificar un texto que redactar uno desde el inicio, por eso no modificamos la ordenanza si no que la derogamos, no os lo toméis como algo personal porque no lo es.

El Portavoz del GM UPYD entiende que el vacío normativo existirá en cualquier caso, pero esperamos que se trabaje en las comisiones informativas al respecto y que la nueva ordenanza que se saque sea más sencilla.

El Portavoz del GM IU manifiesta que se pronunciarán a favor de la derogación porque como ya dicho no ha producido los efectos deseados desde el punto de vista práctico. Es cierto que con vuestra mayoría absoluta podéis derogarla y traer otro texto, pero sería interesante poder participar en la redacción.

Lo que nos preocupa es que al final no traigáis otra ordenanza y reguléis los aspectos de los quioscos a través de pliegos ya que los pliegos se pueden hacer como trajes a medida de los licitadores, habría que redactar una ordenanza idónea y delimitar las reglas del juego.

El Portavoz del GM PSOE entiende que no se trate de un tema personal, lo que he expresado es que no me sorprende la derogación si no que no se presente alternativa.

Y esta ordenanza habrá tenido que servir para la adjudicación de los quioscos del bar el parque o los del quiñón, u ¿os habéis saltado la ordenanza en estos procedimientos sin que estuviera derogada?

La Concejal Rosa Laray responde que desde el equipo de gobierno no se tiene doble rasero ni se crean pliegos a medida.

En cuanto a lo expuesto por el Portavoz del GM PSOE, decirle que el quiosco del bar el parque es propiedad municipal por lo que no se rige por esta ordenanza.

Si se hace una ordenanza me comprometo a que participéis en su redacción.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres abstenciones del GM PSOE y diez votos a favor del GM PP, se aprueba por tanto con trece votos a favor y tres abstenciones.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓIN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-4, PARA SUPRIMIR LA ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN COORDINADA AEC-1.

La CM-4010 soporta desde hace años un tráfico denso al situarse en el margen norte de la misma la zona industrial y el casco urbano de Seseña Nuevo, y en el margen sur otra zona industrial, con accesos directos a la misma desde las parcelas industriales que lindan con ella y el peligro que este hecho produce.

Para solucionar este problema el P.E.I.-4 planteó generar una red viaria que ordenara el tráfico interior y los accesos a la CM-4010, planificando para ello una actuación denominada Actuación de Ejecución Coordinada nº 1 (A.E.C.-1)

Con la A.E.C.-1 se planificó la ejecución de una vía de servicio paralela a la carretera que ordenara el tráfico en la zona, desde el límite del P.E.I.-4 hasta la rotonda que da origen al Camino de los Pontones, con el fin de solucionar el problema de dichos accesos directos a la CM-4010. La actuación también proyectó la ejecución de un colector a lo largo de la misma, para recoger los vertidos de las parcelas lindantes con la vía de servicio.

Conforme al calendario del P.E.I. la ejecución de la A.E.C.-1 estaba prevista para en el año 2002.

Sin embargo a fecha actual, 2013, aún no se ha iniciado su desarrollo.

Ello se debe a que la ejecución de la Vía de Servicio plantea una gran problemática, al requerir la expropiación de suelos urbanos consolidados, donde existen edificaciones con licencias de actividad implantadas, ocasionando graves alteraciones al desarrollo de dichas actividades.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Por otro lado, desde el año 2007, la JCCM está desarrollando los estudios precisos para la obra de duplicación de la calzada CM-4010 desde Illescas hasta la autovía A-4 Seseña. La ejecución de estas obras se está planificando sobre los terrenos previstos para la ejecución de la vía de servicio de A.E.C-1 del P.E.I.-4. Esto supondría una problemática añadida a la ejecución de la infraestructura planteada por la Demarcación de Carreteras de la JCCM.

A la problemática apuntada hay que añadir también que la citada Vía de Servicio ha devenido innecesaria.

Esta innecesariedad actual se debe a que todas las parcelas incluidas en el ámbito del P.E.I.-4 lindantes con la CM-4010, a su vez lindan al Sur con el Camino de Ventorrillo, donde está ya ejecutada la A.E.C-2 del P.E.I. consistente en las obras de urbanización de dicho vial. Tras esta ejecución todas las parcelas afectadas tienen ya acceso y salida por este viario local, además de solucionado tanto el suministro de agua potable como el vertido a la red de saneamiento. Y el acceso a este vial ha quedado garantizado desde la CM-4010 por las dos rotondas existentes: la situada en la confluencia de la propia CM-4010 con el Camino de Los Pontones y ejecutada conforme a la AEC-2 del PEI-5.

Por ello carece de sentido actualmente ejecutar la A.E.C.-1 del P.E.I.-4 al haberse solucionado tanto el problema de los accesos directos a la CM-4010 como la recogida de los vertidos de las parcelas afectadas por la actuación.

Presentada en el Ayuntamiento propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 24, y estudiada la misma en relación al PEI-4, por los motivos expuestos y sin más demora, procede la supresión de la AEC-1 del PEI. Con ello en la tramitación del PAU y para el desarrollo de la UE-24 ya no será procedente la ejecución de la Vía de Servicio AEC-1.

En virtud de cuanto antecede con fecha 3 de junio de 2013 la Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios dictó Providencia encargando a los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales la redacción del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras PEI-4, al objeto de suprimir del mismo la AEC-1.

Redactado el Proyecto de Modificación Puntual, con fecha 17.06.2013 (R.S. nº 3294) se remitió comunicación y consulta a la Consejería de Agricultura sobre la necesidad de someter el Proyecto a procedimiento de Evaluación Ambiental. Con fecha 26.09.2013 (R.E. 5081) se recibe contestación de dicho organismo señalando la no necesidad de iniciar procedimiento para la Evaluación Ambiental de la MP remitida.

Con fecha 20.06.2013 (R.S. 3349 de la misma fecha), en trámite de concertación interadministrativa, se remitió el documento de MP a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la JCCM, por la afección de la modificación planteada a la CM-4010. Remisión que se efectuó conforme a los artículos 138.2.3 del RP LOTAU, 10 del TRLOTAU, y 17.2 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Dicha solicitud de informe tuvo entrada en dicha Dirección General con fecha 26.06.2013 sin que a fecha actual se haya recibido contestación.

El citado artículo 17.2 de la Ley de Carreteras establece el plazo de un mes para el trámite de emisión de informe vinculante por la Administración titular de la Carretera, estableciendo que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera evacuado el informe solicitado, se entenderá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado.

Visto que la solicitud de informe tuvo entrada en la Dirección General de Carreteras de la JCCM con fecha 26.06.2013, y que, a fecha actual, han transcurrido sobradamente los plazos señalados en el citado art. 17.2 para la emisión del informe solicitado sin que se haya recibido éste en el Ayuntamiento, procede entender la conformidad de dicho Organismo con el Proyecto de Modificación Puntual remitido.

La Modificación Puntual ha estado expuesta al público durante el plazo de 20 días mes mediante inserción de anuncios en el D.O.C.M. nº 140, de 22 de julio de 2013, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 31 de agosto de 2013, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Obras y Urbanismo**, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar la Modificación Puntual del PEI-4 para suprimir la AEC-1.

- Publicar el presente acuerdo así como las normas urbanísticas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 del RPLOTAU y 70 de la LBRL. y publicar íntegramente el acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado de la Modificación aprobada a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

El Portavoz del GM UPYD expone que ya quedó claro en la comisión informativa. No obstante, decir que en el pleno de 14 de junio se debatió una moción que presentó nuestro GM sobre la mejora de las intersecciones de la CM 4010 a su paso por Seseña, en aquel momento el Sr. Alcalde dijo que desde el Equipo de Gobierno se apoyaría la proposición del GM UPYD si modifican el punto primero, y donde dice:" solicite", ponga "continúe solicitando", y en el punto segundo se recoja:" Solicitar de nuevo". Pero el equipo de gobierno dijo que no tenía conocimiento de ningún desdoblamiento de la CM 4010 y sin embargo en la propuesta que hoy se trae a pleno sí se recoge, por eso pido copia del escrito y la contestación que haya podido llegar al Ayuntamiento después del acuerdo de fecha 14 de junio, para ver qué ha podido cambiar desde entonces.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

El Portavoz del GM IU están a favor de la modificación, porque hechos sobrevenidos hacen que tengamos que ir modificando las NNSS que son del año 1996, y el municipio va cambiando.

Como ha comentado en Portavoz del GM UPYD, el equipo de gobierno dijo que no tenía constancia del desdoblamiento de la CM 4010, y sin embargo en la propuesta se recoge que desde 2007 la JCCM está realizando estudios sobre ello.

Pero en relación con lo comentado por el Portavoz del GM IU, es cierto que el pleno aprueba mociones, aunque pocas, de las que luego no tenemos constancia de que los acuerdos se hayan hecho efectivos.

El Portavoz del GM PSOE, coincide con los demás portavoces en estar de acuerdo con la modificación pero en la propuesta firmada por el Alcalde se recoge que desde el año 2007 la JCCM está realizando estudios para el desdoblamiento de la CM 4010, por lo que al firmarlo está admitiendo que desde ese año se están realizando esos trabajos y en la comisión informativa de obras del mes de junio, previa al pleno del día 14 del mismo mes, en su página 6, su Presidenta, la concejal Rosa Laray dijo que: "Por otro lado me gustaría ver ese proyecto del que en otras ocasiones habláis del desdoblamiento de la CM 4010, porque hemos preguntado en la JCCM y no existe".

Como podemos apreciar las situaciones son contradictorias, ¿quién miente? ¿el Alcalde o la concejal de obras?

Es importante que se aclare este punto porque si esta propuesta que hoy se trae a pleno está basada en el desdoblamiento de la CM 4010 lo aprobaremos, pero en caso contrario pediremos al equipo de gobierno que lo retire.

La Concejal Dña. Rosa Laray expone que este asunto se trae porque existe un estudio iniciado en su día por el PSOE, quien también dijo que se haría aquí un hospital, pero lo que no hay es propiamente un estudio definitivo, con su proyecto, publicado en el DOCM sobre el desdoblamiento de la CM 4010.

El Portavoz del GM UPYD se pronuncia de conformidad con la propuesta, pero reitera se le facilite la documentación antes solicitada.

El Portavoz del GM PSOE expone que según la propuesta que se trae a pleno se dice que: "desde el año 2007, la JCCM está desarrollando los estudios precisos para la obra de duplicación de la calzada CM-4010 desde Illescas hasta la autovía A-4 Seseña", por lo que si se mantiene la propuesta en estos términos será que el estudio existe, solo digo que alguno de los dos miente.

El Sr. Alcalde aclara que no ha mentido ninguno, lo que sucede es que se están sacando las cosas de contexto. A día de la fecha no hay ningún proyecto de desdoblamiento aprobado, vosotros sabéis por ejemplo que en el caso de la autovía de la Sagra, su segunda fase se encontró con numerosos problemas de tipo medio ambiental y de financiación y desde la Dirección General de Carreteras se están rescatando planteamientos que quizás hubieran caído en el olvido. Es necesario buscar alternativas.

Repito, a día de hoy no hay proyecto, pero sí es cierto que en el año 2007, con el PSOE, se iniciaron estudios sobre la posibilidad de desdoblamiento.

Pido que no se traigan insinuaciones ni saquéis de contexto las palabras.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº17.

En relación con el expediente de modificación puntual del PERI de la Unidad de Ejecución (UE) nº 17 de las Normas Subsidiarias de Seseña, y a las vista de los antecedentes:

PRIMERO.- El PERI de la UE nº 17 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 26 de abril de 2004, en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la UE-17.

Dicha actuación se encuentra situada entre las calles Alamos, La Huerta y Circunvalación. Es de uso residencial y se encuentra consolidada en más del 50 % de la edificabilidad permitida, quedan libres sin edificar 59 parcelas

La presente Modificación tiene los siguientes **objetivos y justificación**:

La U.E. nº 17 se ordenó y desarrolló desde un punto de vista de promotores inmobiliarios, por lo que se planteaba una tipología de vivienda adosada para la realización de actuaciones en conjunto. La promoción inmobiliaria se encuentra en un estado de crisis absoluta, no previéndose el desarrollo edificatoria de las parcelas, la mayoría de los solares que quedan sin edificar han pasado a ser propiedad de entidades bancarias, que a su vez han puesto a la venta, como parcelas independientes, recibiendo este Ayuntamiento multitud de consultas urbanísticas de interesados en adquirir parcelas, pero esta vez respecto de una o dos parcelas para construirse sus propias viviendas.

Las parcelas resultantes de la actuación urbanizadora, tienen por lo general 184 m2 de suelo, siendo de unos 7,36 m. lineales de fachada por 25,00 metros de fondo, si aplicamos la normativa prevista en el retranqueo lateral, en dichas parcelas solo se podría construir una edificación de 1,36 metros de ancho, lo cual implica la imposibilidad de ejecutar una vivienda.

El TR LOTAU establece no solo como un derecho sino como una obligación (régimen de la propiedad del suelo) de los propietarios de suelo el edificar los solares, así

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

lo contempla el artículo 51.1.1.a) y el artículo 130.3. Y a los Ayuntamientos les corresponde la función pública de la actividad administrativa de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo, comprendiendo entre otras actuaciones, la intervención de la Administración para garantizar el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

A la vista de lo expuesto queda más que justificada la actuación municipal modificando el PERI de la UE-17 al objeto de que se pueda materializar el aprovechamiento, permitido por el planeamiento y se puedan construir viviendas. Se establece una libertad del propietario al objeto de poder retranquearse o no de los linderos laterales, si bien se establece la obligación de un retranqueo de 3,00 metros en el supuesto abrir ventanas, al objeto de evitar servidumbres de vistas.

Por otro lado, otras de las consultas y objeciones planteas por los administrados respecto de dicha actuación, es la obligación de construir un mínimo de dos plantas (baja y primera) prevista en las normas de dicho PERI, único instrumento de desarrollo del municipio que impone una altura mínima. Igualmente dicha imposición atiende a aspectos del criterio de promotor inmobiliario, y por tanto a una imposición más particular que de interés general. El Ayuntamiento no observa que se planteé ningún tipo de problema de propietarios que demanden vivienda de planta baja.

Con la eliminación de la obligación de construir viviendas de dos plantas se considera igualmente que no tiene sentido mantener el límite del 50 % de la ocupación previsto, máxime cuando se establece la obligación de retranquearse tanto a alineación como a fondo en 3,00 metros, por lo que nunca los edificios ocupará la totalidad de la parcela. Dicha modificación queda justificada en el espíritu de contemplar la actuación más como un criterio de vivienda unifamiliar para particulares que pretenden ser autopromotores de sus viviendas.

Como se ha señalado anteriormente, no tiene sentido mantener la distinción de tipología adosada o aislada, al contemplarse las mismas condiciones urbanísticas para las dos tipologías de viviendas, por lo que se suprime dicha distinción.

Por último, el Ayuntamiento de Seseña promovió una modificación puntual de sus Normas Subsidiarias en el ámbito del título 4 y título 7, cuyo objetivo fue adaptar las clasificaciones y definiciones de los usos recogidos en dicho título al anexo I del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, dicha modificación tras su tramitación fue aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 21 de junio de 2012. Esto implica que la definición y desarrollo de los usos compatibles previstos en el PERI de la UE-17 han desaparecido en el documento de las NN. SS. por lo que al objeto de dar una seguridad jurídica se considera más que justificado sustituir los usos compatibles de la ordenanza del PERI por los usos compatibles de la Ordenanza 3ª de las NN. SS., la cual se contemplaba como en la propia ficha urbanística de las NN. SS. como estimativa de aplicación.

Únicamente se contempla la modificación de tres páginas del PERI, serían las relativas al apartado **5.1 NORMAS DE EDIFICACIÓN. Calificación: USO VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en lo relativo a la Altura mínima, que se suprimiría, en cuanto a los retranqueos, suprimiendo igualmente todo lo relativo al retranqueo lateral de 3,00 metros, la supresión del límite de la ocupación del 50 %, y el sustituir los usos compatibles conforme a la nueva terminología del documento de modificación puntual de NN. SS. aprobado definitivamente.

SEGUNDO.- Que se ha insertado anuncio de información pública por periodo de veinte días, en el DOCM nº 201, de 16 de octubre de 2013, así como en el diario ABC de 3 de octubre de 2013, que durante dicho plazo no se han presentado ningún tipo de alegación.

Que se realizó consulta medioambiental a la Dirección General de Calidad Ambiental de la JCCM, emitiendo resolución donde se señala que la modificación propuesta no produciría diferencias de los efectos previstos o de su zona de influencia de las NN. SS. vigentes, señalando que no es preciso iniciar procedimiento para la evaluación ambiental de la modificación del PERI propuesta.

TERCERO.- Que se ha emitido informe jurídico favorable. Que la Comisión Informativa de Viviendas, Obras, Urbanismo, Transporte y Medio Ambiente en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2013 ha emitido dictamen favorable.

Que a la vista de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual nº 1 del PERI de la Unidad de Ejecución nº 17 de las NN. SS.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el DOCM y en el BOP de Toledo, incluyendo en este último anuncio la publicación íntegra de las normas urbanísticas Y remitir un ejemplar diligenciado del documento aprobado a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.

El Portavoz del GM UPYD expone que esta modificación parece obedecer a una situación propiciada por la crisis. Tenemos que ayudar y mejorar las condiciones de los vecinos del municipio pero también establecer un modelo homogéneo de ordenación urbana, por ello pedimos que se realicen los estudios precisos para que esta modificación se lleve a cabo en otras zonas del municipio en circunstancias similares.

El Portavoz del GM IU expone que dada la situación económica y urbanística del país, y en concreto de nuestro municipio, es necesario tomar este tipo de medidas, por ello sería tan necesario acometer el POM como ya venimos reclamando en repetidas ocasiones, y no ir poniendo parches, no obstante, al igual que ha comentado el Portavoz del GM

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

UPYD, pedimos que esta medida se extienda a zonas del municipio en las que se dé la misma circunstancia, para que todos los vecinos se beneficien de lo mismo.

El Portavoz del GM PSOE se pronuncia a favor de la propuesta, e igualmente solicita que esta medida se extienda al resto del municipio y se redacte definitivamente el POM, en dos años y medio de legislatura no se ha hecho nada al respecto, la oposición lo venimos reclamando continuamente.

La Concejal Dña. Rosa Laray expone que todos parecen estar de acuerdo en que esta modificación es necesaria, y se trae a pleno como consecuencia de las peticiones de los propietarios de esas parcelas. Se estudiarán otras zonas del municipio que estén en las mismas circunstancias.

En cuanto al POM, el equipo de gobierno ha realizado las actuaciones debidas, estamos a la espera.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE, PARA LA CREACIÓN O CONTRATACIÓN DE UN GABINETE JURÍDICO QUE SE PERSONE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD QUE TENGAN SUSCRITOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON "CLÁUSULA SUELO"

D. Luis Domínguez Iglesias, portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento Seseña, de conformidad con lo establecido en el ROF presenta para su debate y aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN O CONTRATACION DE UN GABINETE JURIDICO QUE SE PERSONE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD QUE TENGAN SUSCRITOS CONTRATOS DE PRESTAMO CON "CLAUSULA SUELO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de junio del año en curso, la Sala primera de lo Civil del Tribunal Supremo, dictó un Auto de aclaración de su inmediata Sentencia anterior del día 9 de mayo, por la que declaraba la nulidad de las conocidas como *"cláusulas suelo de las hipotecas"*.

Con fecha 14 de junio, La defensora del pueblo, pidió al Banco de España que actuase en defensa de los consumidores para que se cumplieran los efectos jurídico-contractuales originados por la doctrina jurisprudencial contenida en la citada Sentencia, que declaraba nulas dichas cláusulas. La señora Becerril, informó que lo hacía; *"para evitar la incertidumbre"* que la sentencia puede causar en muchos clientes, *"que no saben* a *qué atenerse ni cómo defender sus derechos* e *intereses"*.

No obstante, según la memoria del Banco de España del ejercicio 2012, la banca española ignora el 82% de las reclamaciones en las que el cliente tiene razón. Y el 33,2% de las mismas se refieren a la modificación del tipo de interés.

La aclaración de la Sentencia que motiva esta moción, en su apartado tercero, 2.1 sentencia que: *"La creación de la apariencia de un contrato de préstamo a interés variable, cuando el índice de referencia o su evolución, previsible para el profesional,* a *corto* o *medio plazo lo convertirán en interés mínimo fijo, variable nada más al alza, constituye uno de los diferentes supuestos de falta de transparencia* y *de cláusula abusiva, sin necesidad de que concurra ningún otro requisito"*

A más abundamiento, La Audiencia Provincial de Cuenca ha ratificado una sentencia por la que se obliga a anular y devolver el dinero cobrado de más por las conocidas como *cláusulas suelo.* La sentencia, dictada en segunda instancia y que ratifica la impulsada por el Juzgado de Primera Instancia e Institución 2 de Cuenca a finales de 2012, analiza la decisión del Tribunal Supremo de eliminar sus cláusulas suelo, pero no a devolver el dinero cobrado de más a los hipotecados. La Audiencia Provincial de Cuenca considera que si una cláusula suelo es nula, lo es desde su inicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Seseña somete a votación la siguiente PROPOSICIÓN para ser aprobada:

PRIMERO: la creación o contratación de un gabinete jurídico que se persone en defensa de los intereses de los ciudadanos de Seseña que tengan suscritos contratos de préstamo con "cláusula suelo".

El Portavoz del GM UPYD manifiesta que su GM está de acuerdo con la moción presentada, el gobierno de la nación está siendo muy permisivo con este tipo de cláusulas abusivas. Los tipos de interés están bajando y sin embargo las familias no se ven beneficiadas. Existen sentencias del TS que declaran la nulidad de estas cláusulas y sin embargo los bancos las siguen aplicando.

Los poderes públicos tiene que proteger los intereses de las familias, por ello estamos de acuerdo en que se les ayude desde el ayuntamiento con un servicio de este tipo.

El Portavoz del GM IU expone que desde IU llevan el asesoramiento a personas afectadas por las cláusulas suelo del municipio, se trata de cláusulas nulas de las que solo se benefician los bancos y no los particulares. Los bancos no tienen transparencia y las enmascaran, son abusivas y suponen una estafa a los ciudadanos.

Ante esta situación de indefensión de los vecinos hacia los bancos, como administración pública no podemos hacer más que ayudar a nuestros ciudadanos. En el caso de algunas familias, el eliminar estas cláusulas de sus hipotecas puede suponerles hasta un ahorro de 200€/mes.

Vamos a ver cómo se pronuncia el PP en este punto, habiendo sido el Alcalde miembro de la banca y quien posiblemente haya gestionado cláusulas suelo a los vecinos de este municipio, además habría que ver si es compatible.

El Portavoz del GM PP expone que la propuesta del PSOE es una iniciativa con la única intención de asfixiar al equipo de gobierno y a este ayuntamiento, se solita al ayuntamiento que colabore poniendo a disposición de los vecinos un gabinete jurídico que estudie estas cláusulas sin presentar un estudio de costes, ¿cómo se atreven a hacer este

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

tipo de propuestas sin ni siquiera valorar lo que esto puede suponer al Ayuntamiento de Seseña? Es un auténtico brindis al sol.

Desde el gobierno colaboramos con los vecinos afectados por las cláusulas suelo y/o por otros productos bancarios. Desde que entró este equipo de gobierno no es la primera vez que colectivos tan importantes como Ausbanc consumo ha utilizado las dependencias municipales gratuitamente para asesorar e informar de forma gratuita.

El Portavoz del GM PSOE expone que no se trata de una moción inmadura, los datos económicos hablan por sí solos, habrá muchas hipotecas con cláusulas suelo en nuestro municipio porque muchas de las entidades financieras situadas en nuestro municipio las han aplicado, tenemos los ejemplos de Caja CLM, BBVA… hay muchos afectados entre nuestros vecinos.

El hecho de que el equipo de gobierno ceda el uso de un espacio público a una sociedad civil para que informe no es suficiente, un ayuntamiento como el nuestro, con 4.5 millones de euros de superávit bien puede destinar parte a un asesoramiento individualizado a los vecinos. Se trata de ayudas muy efectivas, de que los ciudadanos puedan ingresas al mes entre 100 y 200 euros.

Por ello pido, sobre todo al Sr. Alcalde que deje de lado su profesión a nivel privado y se centre en el beneficio de los habitantes de nuestro municipio, la propia Defensora del Pueblo está del lado de los ciudadanos en este punto, el conjunto de los ciudadanos españoles pierden en cláusulas suelos unos 36.000 millones de euros que van a parar a las manos de la banca.

Como institución pública que somos debemos de estar del lado de los vecinos, el asesoramiento no es tan caro, el ayuntamiento puede adoptar medidas.

El Sr. Alcalde explica que es empleado en excedencia de la banca por el desempeño de cargo público, y la entidad para la que trabajé, me consta que ha retirado todas las cláusulas suelo, sin necesidad de que los particulares lo hayan solicitado.

Sometida la moción a votación es desestimada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP, se desestima por tanto con diez votos en contra y seis votos a favor.

OCTAVO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE PARA INSTAR AL ALCALDE Y AL GOBIERNO MUNICIPAL A REDUCIR LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS A DESEMPLEADOS, JUBILADOS CON PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y FAMILIAS SIN RECURSOS PARA EL AÑO 2014.

D. Luis Domínguez Iglesias, portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento Seseña, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL**

SOCIALISTA PARA INSTAR AL ALCALDE Y AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REDUCIR LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS A DESEMPLEADOS, JUBILADOS CON PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y FAMILIAS SIN RECURSOS PARA EL AÑO 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con un superávit de 4,8 millones de euros y una tasa de paro en Seseña del 32 %, se precisa incorporar con carácter de urgencia elementos correctores que limiten la presión fiscal sobre nuestros vecinos.
El artículo 24.4 del RO-legislativo *2/2004,* de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales señala que "para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas".
El art. 44.2 del citado RO RO-legislativo *2/2004,* de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales señala que "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera"
La aplicación de los citados artículos 24.4 y 44.2, permite la aplicación de reducciones en la cuantía tanto de los precios públicos como de las tasas a aquellos vecinos de Seseña que peor lo están pasando como consecuencia de la crisis económica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Seseña somete a votación la siguiente PROPOSICIÓN para ser aprobada:

PRIMERO: Instar al Sr. Alcalde y al Gobierno Municipal a:

1. Aplicar una reducción del 100 % de la cuantía de las Tasas para el año 2014 para los vecinos que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:
   - Que acrediten una situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, en cualquiera de las siguientes condiciones:
     - o Que ningún miembro de la unidad familiar perciban ningún tipo de prestación.
     - o Que estén percibiendo subsidio por desempleo con responsabilidades familiares por agotamiento de la prestación contributiva.
     - o Que estén percibiendo subsidio por desempleo para mayores de 55 años.
   - Jubilados que perciban una pensión no contributiva.

2. Aplicar una reducción del 75 % en la cuantía de las Tasas para el año 2014 para los vecinos que acrediten una situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar y al menos uno de ellos esté percibiendo prestación por desempleo.
3. Y aplicar una reducción del 50 % en la cuantía de las Tasas para el año 2014 para los vecinos en cuya unidad familiar al menos se encuentre un miembro trabajando y cuya

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Renta Per Cápita, entendida como: "La suma de los ingresos anuales de la Unidad Familiar se le resta la parte deducible de los gastos de vivienda (se aplicará la cuantía establecida por la JCCM a este fin), y el resultado se divide entre 12 mensualidades y entre el nº de miembros de la Unidad Familiar", sea inferior al 45 % del IPREM

4. Aplicar una reducción extra en todos los supuestos del 10 % por familiar en situación de dependencia en la unidad familiar.

SEGUNDO: Instar al Sr. Alcalde y al Gobierno Municipal a:

1. Aplicar una reducción del 100 % de la cuantía de los Precios Públicos para el año 2014 para los vecinos que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

• Que acrediten una situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Que ningún miembro de la unidad familiar perciban ningún tipo de prestación.
- Que estén percibiendo subsidio por desempleo con responsabilidades familiares por agotamiento de la prestación contributiva.
- Que estén percibiendo subsidio por desempleo para mayores de 55 años.

• Jubilados que perciban una pensión no contributiva**.**

2. Aplicar una reducción del 75 % en la cuantía de las Tasas para el año 2014 para los vecinos que acrediten una situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar y al menos uno de ellos esté percibiendo prestación por desempleo.
3. Y aplicar una reducción del 50 % en la cuantía de las Tasas para el año 2014 para los vecinos en cuya unidad familiar al menos se encuentre un miembro cuya Renta Per Cápita, entendida como: "La suma de los ingresos anuales de la Unidad Familiar se le resta la parte deducible de los gastos de vivienda (se aplicará la cuantía establecida por la JCCM a este fin), y el resultado se divide entre 12 mensualidades y entre el n° de miembros de la Unidad Familiar", sea inferior al45 % del lPREM
4. Aplicar una reducción extra en todos los supuestos del 10 % por familiar en situación de dependencia en la unidad familiar.

El Portavoz del GM PSOE explica que se trata de una moción evidentemente política pero sin contenido partidista, en la que se hace referencia a aspectos legales que posibilitan su aplicación, se trata de una moción que pretende ayudar a los vecinos del municipio en el que el 32% de su población está en paro y el ayuntamiento cuenta con un superávit de 4.5 millones de euros, y teniendo en cuenta que la ley reguladora de haciendas locales permite esta reducción.

El Portavoz del GM UPYD manifiesta que su GM apoya todas las mociones que supongan una mejora social para los vecinos del municipio.

Incide igualmente en la alta tasa de desempleo del municipio y en el gran superávit del ayuntamiento, por ello creemos que el ayuntamiento está en posición de poder ayudar a

estos colectivos, bien es cierto que incluso lo que nos gustaría es no solo reducir los impuestos sino eliminarlos en algunos casos como el del carnet deportivo municipal.

El Portavoz del GM IU expone que su grupo también está a favor, incluso han hecho esta petición a nivel parlamentario, pero como ya dijimos en la comisión informativa, habría que tener en cuenta el conjunto de la renta familiar, porque se puede dar el caso de jubilados sin prestación económica con gran patrimonio.

El Portavoz del GM PP expone que la legislatura 2007-2011 con IU y PSOE el paro de nuestro municipio se duplicó, produciéndose además en el año 2008 un incremento de las tasas e impuestos municipales, la más importante de la historia de nuestro municipio, incluso se llegaron a aplicar precios públicos que no estaban aprobados por el órgano competente.

Estos incrementos a los que hacemos referencia de la anterior legislatura ni tan siquiera se justificaron, el único interés era recaudatorio.

Bajo nuestro gobierno se ha regularizado la situación de los precios públicos y se ha aprobado una ordenanza que permite el fraccionamiento de los tributos sin ningún gravamen para los vecinos y somos el único partido en Seseña que se atreve a decir que hemos bajado los impuestos.

El Portavoz del GM PSOE expone que la moción hace referencia al poder adquisitivo de los vecinos, y en comisión de hacienda debió discutirse para traer una propuesta consensuada al pleno por parte de todos los grupos municipales. No pretendemos una revancha ni poner nada de manifiesto, solo buscamos el beneficio de los vecinos, y sois vosotros los que habéis incrementado y creado nuevos impuestos.

Lo que pedimos con esta moción es apoyo y ayuda a los vecinos que peor lo están pasando, al 32% de las personas que están en paro en nuestro municipio y que deben contar con el respaldo de su municipio.

Con la adopción de esta medida muchas familias de nuestro municipio podría vivir mejor.

Sometida la moción a votación es desestimada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP.

NOVENO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE PARA RECHAZAR EL NUEVO COPAGO PARA FÁRMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA.

D. Luis Domínguez Iglesias, portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento Seseña, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN PARA RECHAZAR EL NUEVO COPAGO PARA FÁRMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA**

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis...

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Seseña somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1.-Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

2.-Plantear al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.-Que en cualquier caso, el Gobierno Autonómico de Castilla la Mancha, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los

ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma.

El Portavoz del GM UPYD expresa el rechazo de su GM al copago farmacéutico. Obedece a un afán recaudatorio, propiciando un tratamiento injusto al enfermo, que bastante tiene con su propia situación, no sirve para limitar el consumo de medicamentos, los enfermos los consumen porque los necesitan no por hacer acopio de ellos de forma caprichosa.

Desde nuestro grupo insistimos en que le lleven a cabo medidas de racionalización, de logística de distribución, la tarjeta electrónica, y sobre todo que las competencias en materia de sanidad pasen al estado y sean comunes a todas las comunidades autónomas.

El Portavoz del GM IU expone que el Ministerio de Sanidad que dirige Ana Mato, ha aprobado recientemente una resolución por la que a partir del 1 de octubre, los enfermos con determinados tratamientos van a tener que pagar hasta el 10% del precio de las medicinas que necesitan para su tratamiento en periodos de hospitalización. En concreto, este nuevo recortazo sanitario afecta a los enfermos de hepatitis C, artritis reumatoide o determinados tumores, es decir, a pacientes con enfermedades crónicas que encontraran nuevos impedimentos y dificultades para mantener de manera adecuada sus tratamientos, muchos de ellos con enfermedades crónicas, que incluso, se van a ver afectados por un doble copago, a pesar de no tener posibilidades económicas para afrontarlos.

La implantación en Castilla-La Mancha, una de las comunidades con más paro, menos ingresos per cápita y mayor índice de riesgo de exclusión y pobreza, no solo supone poner en peligro la asistencia sanitaria para los enfermos con menos recursos económicos y con gravísimos problemas de salud, es que además supone una tremenda discriminación con respecto a pacientes de otras comunidades como Asturias, País Vasco, Navarra, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana que se han rebelado ante la medida y no la aplicarán. En Castilla-La Mancha, el Consejero de Sanidad, Sr. Echániz, no se ha andado por las ramas y se ha apresurado a dejar claro que la región será de las primeras donde se aplique este nuevo, a la vez que injusto, copago de los medicamentos que se suministran en los hospitales.

Estas medidas son muy graves e inhumanas, que una vez más demuestran la nula sensibilidad con enfermos graves y las personas más vulnerables, en una sanidad pública cuya gestión está siendo supeditada a los intereses económicos y las empresas privadas del sector sanitario.

En Castilla-La Mancha somos campeones en recortes sanitarios para poder pagar a los bancos, es decir, la Presidenta Cospedal está más preocupada de la salud de los bancos que de la asistencia sanitaria para los ciudadanos de esta región". "Llueve sobre mojado, ya que los recortes en sanidad, incluso en servicios sociales, están castigando duramente a los

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

colectivos más afectados por la crisis económica: pensionistas, personas con dependientes a su cargo, los propios dependientes, y familias con bajos ingresos comienzan a sentir el abandono del sistema de salud público.

Es una evidencia que los enfermos no pueden dejar de tomar esa medicación, lo contrario supondría una grave situación para ellos, mientras que la administración apenas ahorra nada e incluso se llegarán a aumentar los costes de la asistencia sanitaria ante el agravamiento de la situación de los enfermos.

La Concejal Dña. Isabel Domínguez expone que el RD 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempla una serie de medidas donde se tuvieron en cuenta distintos criterios ante la situación de crisis que estamos atravesando, como: renta, edad, enfermedad…, lo que no dice el PSOE es que bajo su gobierno, los enfermos pagaban ya el 40%.

Con las medidas propuestas por el PP, se pone tope a los medicamentos más costosos, y es falso que haya copago en las medicinas hospitalarias, únicamente se establece un tope, el pago máximo por medicamente es de 4,20€. El empeño de este gobierno es finalizar con la deuda y garantizar un sistema de salud de calidad, público, gratuito y universal.

El Portavoz del GM PSOE expone que todos los partidos políticos y colectivos de médicos y demás vemos los estragos de esta medida, todos menos el PP.

Ya no sabemos cómo haceros entender los estragos que estáis causando en la sanidad, hay determinados tipos de pacientes, como los de cáncer o hepatitis que consumen muchos medicamentos, y lo hacen a diario, cómo ponerles un pago de 4,20€, es inadmisible. El PP está cometiendo una barbaridad con la sanidad pública, este tema va a ser estudiado incluso por Bruselas, ya que el impacto del copago llama la atención a las más altas esferas.

Sometida la moción a votación es desestimada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP, se desestima por tanto con diez votos en contra y diez votos a favor.

DÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR IU POR LA MEJORA Y REORIENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO .

D. Manuel Fuentes Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Seseña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal, somete a la Consideración del Pleno de la Corporación Local la

proposición **POR LA MEJORA Y REORIENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO**, en base a la siguiente:

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 20, puntos 1, 2 Y muy especialmente el 3, establece que: "La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España".

"La transparencia y el derecho a la información es la única garantía de que la democracia va a funcionar. De la misma forma que hace treinta años se asumía que un país sin libertad de prensa no es un país democrático, hoy -en el siglo XXI,- en la era de Internet-una democracia sin transparencia y sin derecho de acceso de las personas a la información pública es, simple y llanamente, una democracia de baja calidad". Ignacio Escolar, eldiario.es.

Si un municipio, como es el caso de Seseña, cuenta con presupuesto específico para informar a los vecinos y para publicidad institucional, ese dinero público debe servir para facilitar el derecho a la información veraz de todos los ciudadanos y ciudadanas, fomentar la participación, facilitar el debate y el conocimiento de las alternativas que se plantean en todos los ámbitos y desde todos los estamentos que conforman la Institución Municipal. Eso se logra dando a conocer las diferentes propuestas que para mejorar la ciudad se plantean desde las distintas organizaciones, sean estos los distintos grupos políticos que componen el Ayuntamiento e incluso otras organizaciones de las que conforman el tejido social de la ciudad.

A estos argumentos cabe añadir, que en este sentido y para clarificar y dar a conocer tanto la acción de gobierno del Ayuntamiento de Seseña como las propuestas del resto de Grupos Municipales y la realidad de la ciudad, es de gran utilidad el debate y la confrontación de ideas. Trasladándose a la ciudadanía en general, la pluralidad de las distintas sensibilidades y posiciones que conviven y representan a los ciudadanos y ciudadanas en esta Institución Municipal y sin olvidar las opiniones aportadas por los ciudadanos y las asociaciones a través de los canales de participación establecidos, o por medio de otras iniciativas públicas.

De este modo y con el objeto de garantizar el conocimiento y la información de los ciudadanos así como de las distintas propuestas de los grupos políticos locales, es imprescindible trasladar a la ciudadanía de la manera más amplia posible el debate, las propuestas, las alternativas, y las diferentes soluciones planteadas.

Asimismo y aunque el partido en el gobierno tenga, e incluso pueda tener, la preponderancia en la información municipal -sobre todo por las tareas de gobierno que desempeña-es igualmente útil trasladar la información y opinión del resto de grupos municipales. Pues, en principio y tal como ocurre con el gobierno municipal, toda información ha de estar subordinada al bien público, buscando la utilidad y el interés general.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Por tanto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONEMOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.-Creación de un consejo editorial en el que estén representados todos los grupos municipales y donde se consensúe la política de información institucional financiada con fondos públicos municipales.
2.-Este Consejo Editorial debe plantearse no sólo garantizar la calidad y la pluralidad de la información municipal como teóricos objetivos finales de su quehacer, sino sentar las bases técnicas para que, con independencia de las responsabilidades y protagonismos del Gobierno, la información municipal funcione como un canal de doble recorrido que promueva el conocimiento más ajustado a la realidad de Seseña. Los ciudadanos deben conocer lo que se hace, por qué se hace, con qué opiniones contrarias y con qué resultados previstos. Y deben tener facilidades para expresarse, porque hay medios tecnológicos para ello.
3.-El Ayuntamiento de Seseña, no contratará servicios, y no insertará ni financiará publicidad institucional en las empresas de comunicación que en sus medios dificulten a los Grupos Municipales que sus acciones políticas y sus opiniones referentes a la gestión municipal lleguen a la ciudadanía en igualdad de condiciones y sin discriminación.

El Portavoz el GM IU expone que ya explicaron en comisión informativa el espíritu de la propuesta. Debido a la dinámica de funcionamiento del Ayuntamiento y el propio crecimiento del municipio, se van modificando y actualizando las ordenanzas, reglamentos y demás normativa. Del mismo modo, queremos que se cree en materia de información del ayuntamiento y consejo en el que todos los GM trabajemos conjuntamente para mejorar el funcionamiento de la información municipal, y que las reglas sobre ello se establezcan de común acuerdo, dando la posibilidad de expresión en los distintos medios públicos, estableciendo una doble vía, del ciudadano al ayuntamiento y viceversa.

Al igual que con el tiempo nos hemos dado cuenta de que la ordenanza de los quioscos no ha funcionado, vemos que tampoco funciona el ayuntamiento en materia informativa.

Esta propuesta tiende la mano, incluso, para mejorar la propia relación entre los grupos.

El portavoz del GM UPYD manifiesta que las relaciones son nulas desde el principio, y que de cara a los ciudadanos, éstos deben sentir transparencia desde el actuar de los políticos.

Los ciudadanos están perdiendo la confianza en la clase política, una forma de intentar recuperarla puede ser este consejo, con datos fiables y accesibles a todos, también a través de una web, pero no con fines propagandísticos por parte del equipo de gobierno, sino como un medio objetivo de información pública municipal, como una vía de comunicación puesta al servicio público.

El Portavoz del GM PSOE manifiesta que el ayuntamiento, como institución, tiene la obligación de informar al ciudadano de lo que va a suceder o de lo acontecido en el

municipio, y ello desde la pluralidad política no desde el propagandismo partidista, ya que lo que venimos observando, es que el equipo de gobierno maneja un medio, InfoSeseña, que se paga con fondos públicos, para hacer propaganda política y partidista.

Desde nuestro GM estamos de acuerdo con la creación de este consejo que propone el GM IU, y que este mecanismo se duradero en el tiempo, para futuras legislaturas.

El Sr. Alcalde, expone que el GM IU cambia, según gobierne su partido o no, el concepto de lo que se entiende por libertad de expresión. Así, en el año 2009, cuando el municipio tenía 17.000 habitantes, existía una revista "Seseña Avanza" que nada tiene que ver con la actual InfoSeseña, en aquel momento esta revista costaba 2.400€/mes, en ella se anunciaban empresas privadas, y sabemos que no había ordenanza que lo regulara, entonces ¿quién y cuánto cobraba ese dinero?, esto no ha pasado nunca con Infoseseña, que sí cumple con hacer un uso austero de los fondos públicos, Infoseseña sale con periodicidad trimestral, editada por el equipo de gobierno, con información objetiva, es cierto que a lo mejor no se da información sobre todos y cada uno de los actos que se realizan, iremos mejorando y lo solucionaremos este año.

Lo que sí voy a hacer es leer un el fragmento de su revista Seseña Avanza, concretamente de mayo de 2009:

Es competencia del Equipo de Gobierno, realizar los comunicados que estimen oportunos, al objeto de informaciones que pudieran confundir a la ciudadanía.

Sin embargo, procede redundar, aún más, si cabe, en las aclaraciones recogidas en el artículo que están leyendo. SESEÑA AVANZA, es una publicación que recoge la labor de gestión del Gobierno Municipal. En SESEÑA AVANZA, no tiene cabida la información u opinión de los Grupos Municipales y cuanto menos de los partidos políticos, en Gobierno o en Oposición.

Para trasladar cualquier información de carácter partidista, cada uno de los partidos políticos que conformamos el Pleno Municipal, contamos con nuestros respectivos medios de comunicación. Pero habrán de entender que cuando desde la oposición se critica o cuestiona la gestión del Gobierno Municipal habrá de ser el Gobierno Municipal el que aporte a los vecinos la totalidad información necesaria para que se puedan hacer un juicio de valor con todos los argumentos a su alcance, mediante la publicación de comunicados.

El Portavoz del GM IU expone que desde el GM PP se están implantando tasas, argumentáis que el municipio ha crecido, reguláis el funcionamiento del Pleno a través de un ROM. Desde nuestro GM lo que estamos diciendo es que hay un déficit en la información que desde el ayuntamiento se traslada al ciudadano. Vosotros estáis financiando con fondos públicos un medio local de comunicación que impide la pluralidad política, y con esto lo que queremos impedir es que con medios públicos se financie una revista local que solo recoge cosas buenas del equipo de gobierno, y donde no se cede la palabra a la oposición, ello con independencia del contrato con esa empresa, ya que no conocemos el procedimiento de contratación.

Si no hay nada que ocultar, hagamos que la información sea transparente.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Sometida la moción a votación, es desestimada con un voto a favor del GM UPY, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP. Se desestima por tanto la moción con diez votos en contra y seis votos a favor.

UNDÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR IU RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Don. Manuel Fuentes Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Seseña, viene a formular para su aprobación la **MOCIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO,** en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de Julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida -ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años-del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.
- En segundo lugar esta subida de la factura afectara todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.
- Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.
- El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que el ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consuma, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.
- Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aun más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.
- Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.
- Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación:

- Pretende solucionar el déficit de tarifa -la deuda que el estado tiene con la eléctricas-con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.
- Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 kW.
- El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley *8/2013* de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO2. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de Septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.
España, como el resto de los socios europeos, acordó en Marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.
Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.
Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

AC UER DOS:

1.-Mostrar el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.
2.-Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.
3.-El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

El Portavoz del GM IU expone que cuando en julio la Vicepresidenta del Gobierno anunció que ésta sería la última y definitiva reforma eléctrica se equivocó, porque ni va a ser la última ni va a servir para equilibrar los ingresos y costes de 2013. La razón más importante es el error de diagnóstico que se ha hecho en el RDL 9/2013 a cerca de los problemas del sector eléctrico por los siguientes motivos:

a) Se establece que el déficit de tarifa se crea durante el periodo 2004-2012 olvidando, por ejemplo, que la fórmula contable del déficit tarifario se crea en 2002, que la desastrosa planificación gasista también se aprueba en 2002 y que el RD 436/2004, que establece las primas a las renovables, lo aprueba el último Consejo de Ministros de **José Mª Aznar.** El origen del déficit está en esas medidas y no en otras.

b) Se hace una definición del déficit de tarifa errónea al considerar que es la diferencia entre los costes reales y los ingresos del sistema, pasando por alto que el problema son los costes reconocidos que no son los reales. Este error es el que lleva a plantear una reforma

exclusivamente recaudatoria para resolver el déficit de 2013 dejando el futuro plagado de incertidumbres al no entrar en el conjunto de costes del sistema.

c) En el RDL 9/2013 se concluye que son las energías renovables las únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, lo que no se desprende de la historia más reciente que ha demostrado que todas las reformas emprendidas desde 2009 para ir desmantelando el modelo español de renovables no han evitado que el déficit tarifario haya seguido creciendo.

d) El análisis que se hace de lo acaecido en 2013 es que como el crecimiento de la producción renovable, por la mayor pluviometría y el mayor viento, ha abaratado el precio mayorista de la luz es preciso sacar las renovables y el ahorro de energía del sistema para con más gas y carbón elevar el precio de la luz y aumentar la recaudación.

La lógica de la reforma se reduce a medidas recaudatorias que se cargan a los peajes, que se subirán automáticamente todas las veces que haga falta, a los presupuestos del Estado y al desmantelamiento de las políticas de renovables y de eficiencia energética. Es la misma fórmula repetida y fracasada desde 2009 y es también la propuesta del anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que penaliza tres veces al consumidor a través de la subida de la luz, de los impuestos y de la imposibilidad de acceder al autoconsumo. El fracaso está anunciado en el informe de la CNE a la Orden de peajes en el que señala un desfase en los ingresos de 389 M€ menos, una menor recaudación por las tasas de la Ley 15/2012 y una mayor bajada de la demanda eléctrica por la mayor subida de los peajes a los consumidores conectados a baja tensión, que son más del 75%.

La reforma cifra su éxito en que los consumidores paguen más y consuman más. En un escenario de crisis económica y de la demanda interna, esta política energética es inviable y un fracaso anunciado. Si a todo esto se añade la evolución de los precios del gas y el petróleo y el crecimiento imparable de la dependencia energética, ignorados también en esta reforma, el déficit tarifario seguirá descontrolado y aumentando la deuda pública.

La reforma eléctrica del Gobierno necesita que se cumplan unas condiciones muy concretas:

- Un precio mayorista de la luz elevado.
- No más kilovatios renovables ni objetivos de ahorro y eficiencia energética.
- Que dos terceras partes de los costes del sistema se financien con los peajes revisables automáticamente.
- Eliminación de la competencia.
- Un cien por cien de intervencionismo.

El Portavoz del GM UPYD manifiesta el absoluto rechazo de su GM al anteproyecto, y al igual que la inmensa mayoría de los partidos de la oposición, su partido ha presentado enmiendas a la totalidad.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

En los últimos años, el recibo de la luz ha experimentado un incremento de más del 50 %. Las grandes empresas manejan las tarifas a su antojo, viéndose gravemente perjudicadas las energías renovables.

Dentro de las enmiendas planteadas por el PSOE, exponen que el proyecto de ley incumple los compromisos europeos, no resuelve el déficit de tarifa y consolida este desajuste, al tiempo que lo traslada al recibo de la luz. Además, asegura que la norma condena a tener una energía cada vez más cara, y más que el resto de países de la UE, generando una nueva forma de pobreza energética".

Por su parte, IU, no solo enmienda la totalidad de la ley, sino que presenta un texto alternativo. El contenido del proyecto, argumenta, acaba con las renovables, es retroactivo, impide el autoconsumo e implica mayor pobreza energética.

Nuestro grupo, UPyD reclama tanto la realización de auditorías externas sobre la formación de precios de la electricidad como una mayor liberalización del mercado que acabe con las actuales subastas para fijar la tarifa regulada, conocidas como Cesur.

Desde nuestro GM estamos de acuerdo con estas argumentaciones y con el fondeo de la moción.

El Portavoz del GM PSOE expone que se trata de un proyecto de ley que no conviene a nadie. Se han presentado enmiendas a la totalidad por toda la oposición parlamentaria, castigando duramente a las energías renovables y al autoconsumo. Los sindicatos también se han pronunciado en contra, desde UGT exponen que con esta reforma se destinan menos medios a la inversión, menos calidad,, menos empleo y lo único que incrementa es la tarifa, además de que la CNE está en contra de las instalaciones de bajo consumo de los particulares.

Este proyecto obedece a la concepción del PP con Rajoy a la cabeza sobre las energías renovables. España se había convertido en un país puntero en cuanto a las energías renovables hasta que llego el gobierno del PP, quien apuesta por la energía nuclear.

Todos los partidos estamos en contra, el PP saca esta reforma en solitario, cuando todos le hemos pedido que lo retire por ser un proyecto inviable.

La Concejal Rosa Laray manifiesta, al contrario de lo expresado por la oposición, que la actuación del gobierno de la nación en el año 2012, evitó que se disparase el déficit tarifario en 10 millones de euros y que los consumidores vieran incrementado el precio de la luz en un 42%.

He leído las enmiendas a la totalidad presentadas al Congreso por la oposición, y parece, que de tener en cuenta la presentada por IU, el consumidor final vería incrementada su factura en un 80%.

Por otros dalo, decir al PSOE, que cuando gobernó la nación, puso en marcha nefastas medidas en el sector energético. Bajo su mandato, los precios se incrementaron un 67%, los costes reguladores de nuestro recibo de la luz un 197% y las tarifas de acceso un 122%.

Desde el año 2006, se han producido tres disminuciones, todas ellas bajo el Gobierno del PP, en octubre de 1021 y en enero y abril de 2013.

El PSOE se volvió loco con las energías renovables, cada empleo verde costó 573.000 euros a los españoles.

Hay que saber gobernar y hacerlo con rigor, la implantación de fuentes de energía renovables debe ir acompañada a un grado de madurez energética y tecnológica aceptable.

El Portavoz del GM IU manifiesta que el déficit democrático de esta reforma sin participación ni consulta, sin escuchar a nadie, a espaldas de todos los afectados y de los consumidores, es su mayor debilidad. La Ley 3/2013 de creación de la CNMC, que suprime la CNE y todos los reguladores de la competencia traspasando sus funciones a los ministerios, es el instrumento que necesitaba la reforma para hacer de la falta de transparencia y de la eliminación de la competencia una condición imprescindible para que nunca se conozcan las verdaderas cuentas del sistema eléctrico. Si la reforma se diseña sin creer en el mercado ni en la competencia, pedir transparencia democrática a un Gobierno tan intervencionista es de ilusos.

Pero si esta reforma es un ejemplo de mal gobierno lo peor es que la crisis se va a encargar de demostrarlo. La reforma ha ignorado la importancia de los impactos de la crisis económica en el sector eléctrico para basar su gestión en la discrecionalidad administrativa. Por el contrario, la subida de los precios del gas y del petróleo, el mayor coste de las importaciones energéticas, la crisis de liquidez bancaria y el continuo descenso de la demanda eléctrica tienen un efecto demoledor en la sostenibilidad del sistema eléctrico y de eso nada dice la reforma porque –y eso es lo más grave– se trata de factores estructurales que no se resuelven subiendo la luz y eliminando las renovables.

No se necesitan parches anuales sino reformas estructurales; sólo la desviación de la última subida del petróleo supone un coste añadido que duplica el pretendido ahorro de la reforma eléctrica y resolver la sobrecapacidad gasista importando y consumiendo más gas y más caro es incompatible con la crisis económica. El coste más importante es el de la dependencia energética y si se eliminan las fuentes autóctonas, como las renovables o el ahorro, solo se está agravando hasta límites imprevisibles la vulnerabilidad de España.

La estrategia energética en la que se debe de avanzar pasa por:

a) La internalización de costes.

b) La corresponsabilidad fiscal.

c) La transparencia en la formación de precios.

d) Una planificación energética que priorice la reducción de la dependencia energética.

e) Objetivos de ahorro energético y de eliminación de emisiones de CO_2.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Las tendencias mundiales van en esa dirección y nada justifica caminar en la dirección contraria ni las políticas tan cortoplacistas que se han planteado en los últimos años.

Sometida la moción a votación es desestimada con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP. Se desestima por tanto con diez votos en contra y seis votos a favor.

DUODÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GM UPYD DE SESEÑA, PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA GRATUITO Y SOLIDARIO DE INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR.

Don Miguel A. García-Navas Fernández-Hijicos, como Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) en el Ayuntamiento de Seseña, de acuerdo con el Art. 97.2 Y 3 del RO 2568/86 de 28 de noviembre. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN DE UPYD SESEÑA PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA GRATUITO Y SOLIDARIO DE INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR

En los actuales momentos de dificultades para las economías domésticas en nuestro municipio, uno de los gastos recurrentes y que más afectan al presupuesto familiar es el relativo a la adquisición de libros de texto y otro material escolar como cuadernos, estuches, mochilas e incluso ropa deportiva. La prolongación de la crisis económica y, con ello, la «economía de guerra» a la que progresivamente se está conduciendo a la sociedad española, hace que los ciudadanos y sus familias tengan que recurrir a mayores dosis de imaginación para rentabilizar sus cada vez más escasos recursos.

En estas circunstancias, desde hace unos pocos años están empezando a aparecer en la sociedad sistemas de intercambio de libros de texto y de material escolar. Particularmente en Seseña se ha empezado una iniciativa muy concreta de intercambio solamente de libros y gracias a que son impulsadas unas veces por particulares, otras por las AMPAS Y/O los propios Centros Educativos, por asociaciones como Cáritas, Plataforma Mejoramos Seseña o cualquier otra ONGs y, finalmente, otras cuentan con el apoyo más o menos determinante de las administraciones, aunque en Seseña el apoyo al material escolar (libros), por la administración regional, ha ido desapareciendo al 100% en estos últimos años. En Seseña nos consta que en prácticamente todos los centros ya existe algún sistema de intercambio, aunque, en general, limitado al propio colegio o instituto.

La situación óptima, según entendemos en nuestro Grupo Municipal, es aquella en la que es el propio Ayuntamiento, precisamente por la comprobada proximidad a los ciudadanos y por la mayor disponibilidad de recursos, quien pone en marcha, organiza y coordina este servicio de intercambio en todos los centros del municipio, bien a través de la Concejalía de Educación y Servicios Sociales o a través de la Concejalía de juventud.

Por esta razón, entendemos que un programa o sistema de intercambios de libros de texto y otro material escolar no solo puede suponer un alivio para las economías domésticas más afectadas por la crisis, sino que puede servir también de herramienta para educar a hijos y padres, en una serie de importantes valores como son:

• El cuidado y respeto de los libros y otros bienes materiales, pensando que de ello depende que en el futuro puedan ser usados por otros niños.
• El reciclaje, aprendiendo a que materiales de segunda mano también pueden ser útiles.
• La conservación del medio, gracias a lo que supone el ahorro de papel.
•La ayuda mutua entre familias, convivencia entre alumnos, padres y centros educativos y, en definitiva, la solidaridad.
•Corresponsabilidad entre los miembros de la familia, involucrando también a los niños, a la hora de gestionar la economía doméstica.
•La participación, acercando al ciudadano a los servicios que la administración pone a su disposición.

Como se ha expresado anteriormente, pensamos que el Ayuntamiento de Seseña cuenta con los recursos materiales, humanos y económicos, con las instalaciones y con la capacidad de difusión adecuados para poner en marcha un sistema de intercambio de libros de texto y material escolar.

Son muchas y variadas las formas en las que se hacen en otros municipios y algunas ideas pueden ser aplicables al nuestro. Por ejemplo, incluir como «material escolar» no solo estuches, reglas, compases, etc., sino también aplicaciones didácticas informáticas de idiomas y otras materias, mochilas, e incluso ropa deportiva. Se puede crear un foro con enlace desde la web municipal y los centros educativos en el que los particulares pueden exponer en el muro los libros o artículos que están dispuestos a ceder y los que, a su vez, necesitan. Este foro, que permanecería operativo todo el curso, se podría complementar con uno o dos «mercadillos» o «jornadas de intercambio)) presenciales (p.ej. uno en septiembre/octubre y otro en mayo/junio) a celebrar en algún edificio municipal, como una biblioteca. Para la recepción, inventariado y reparto de los libros, podría contarse con empleados municipales y/o con voluntariado de otros colectivos.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Municipal de UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA propone al Pleno del Ayuntamiento de Seseña, los siguientes:

ACUERDOS

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

1.-Que se elabore un sistema gratuito de intercambio de libros de texto y otro material escolar, en cuyo diseño y puesta en marcha colaboren el personal técnico municipal y los representantes de aquellos colectivos que se adjunten.

2.-Divulgar este programa, desde este momento, para concienciar de la importancia de cuidar el material de cara al curso siguiente mediante todos los medios de comunicación al alcance del Ayuntamiento.

3.-Realizar, al menos, una jornada al año de "mercadillos o intercambio de materiales" y que sean sufragadas por el Ayuntamiento así como dotar de lotes de diversos materiales necesarios a través de partidas destinadas a planes sociales como por ej. la reducción de las asignaciones económicas aplicadas a los Grupos Municipales.

El Portavoz del GM IU expone que esta moción pinta bien y que debería de formar parte del proyecto de gestión del equipo de gobierno a través de la Consejería de Educación para que a su vez lo trasladase al Consejo Escolar y buscar agentes de apoyo, pero como no sabemos aún cómo va a quedar el proyecto de ley de la reforma local, ya que en principio las únicas competencias del Ayuntamiento en materia de educación serán: cesión de terrenos para la construcción de centros públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, pudiera resultar incluso que si se aprueba la ley tal cual está en el Senado, nos quitaran los Consejos escolares en infantil y primaria.

El Portavoz del GM PSOE expone que se trata de una moción loable, que surge de la buena voluntad, sien do necesario otorgar ayuda y material escolar a los que lo necesitan. No obstante, es cierto lo que plantea el Portavoz del GM IU, no sabemos cómo van a quedar las competencias municipales en materia de educación tras la aprobación de la ley de reforma local. Por ello, pediríamos que además, en la moción se incluyera que el ayuntamiento fuera quien organizase el sistema de préstamo de libros y que aportara una cantidad económica, ya que es cierto, que a pesar de que los AMPA trabajan en este sistema de préstamo gratuito, muchos libros llevan años obsoletos y sería necesario renovarlos, eso al margen del deterioro de los libros de texto.

La administración debería colaborar y que en los presupuestos para el ejercicio 2014 se creara una partida para ello. No obstante, votaremos igualmente a favor de la moción. Esta situación no puede dejarse únicamente en manos de determinados colectivos o de la solidaridad de los vecinos.

La Concejal Isabel Domínguez expone que agradecen la moción del GM UPYD pero que las peticiones que en ella se contienen ya se vienen realizando a través de los colegios, institutos y AMPAS, órganos apoyados desde mi concejalía y desde servicios sociales, que incluso los derivan a instancias como Cruz Roja o Cáritas, etc.

Es importante cuidar el material que se presta, por eso se hicieron una serie de normas en los centros.

Por todo lo anterior y lo ya explicado en la comisión informativa, esta moción se considera innecesaria.

El Portavoz del GM UPYD manifiesta que es una pena que no prospere, más cuando se dictaminó favorablemente por la comisión informativa.

Con independencia de lo que suceda con las competencias locales a raíz de la ley de reforma local, hay que luchar por los vecinos del municipio.

En cuanto a la propuesta del GM PSOE sobre introducir en la moción una partida presupuestaria, entendemos que habría que hacer un estudio económico, por ello el texto de la moción quedaría en principio tal y como se ha presentado, sin perjuicio de poder solicitar al equipo de gobierno que dentro de los presupuestos municipales incluyan una partida en este sentido.

En cuanto a la Concejal Isabel Domínguez, decir que como ya se expuso en la comisión informativa, lo que ella hace al respecto lo hace como personal individual, pero no en calidad de concejal a la cabeza de educación, sería necesario que desde el ayuntamiento se dispusieran medios a su alcance para acometer estos objetivos.

El ayuntamiento debe coger las riendas del asunto, el beneficio para los ciudadanos puede ser muy grande y a un coste mínimo para el ayuntamiento.

Sometida la moción a votación es desestimada, con un voto a favor del GM UPYD, dos votos a favor del GM IU, tres votos a favor del GM PSOE y diez votos en contra del GM PP. Se desestima por tanto con diez votos en contra y seis a favor.

B) **PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

PRIMERO.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía, de los Decretos de otras concejalías y otros asuntos análogos.

Se da cuenta de los decretos comprensivos entre el nº 729/2013 de fecha 23 de septiembre y el nº 878/2013 de fecha 21 de noviembre.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

- El Portavoz del GM UPYD procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

  - Solicita reunión para explicar el proyecto FAST.
  - Solicita se proceda a una reunión con los portavoces para informar sobre la situación de Selymsa antes de que finalice el año.
  - Se trate el tema de una salida digna desde el Quiñón a la A-4.
  - Se pregunta si se tienen noticias sobre la estación de ferrocarril.
  - Qué pasa con el Convenio Carreras, existe cierta inquietud por parte de los trabajadores.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

- El Portavoz del GM IU procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

-"Felicitar" a quienes hayan plantado árboles no autóctonos en las jardineras de la plaza que ahora tienen que estar tapados.

- Que se lleve a cabo un control de la carta arqueológica del municipio para evitar lo sucedido en la zona del higueral.

- Se solicitan reuniones para tratar los temas de Selymsa, FAST y POM.

- Hay un error en el decreto 740 ya que su título es la nómina de Selymsa y su contenido es otro. Igualmente el decreto 826 también sobre la nómina de Selymsa, está en blanco. Qué pasa con las nóminas de Selymsa.

- Los que nos encargamos al noble arte de la política, tenemos un techo en la vida personal, y cada uno llega hasta donde llega. Cuando esas limitaciones las pagan son su dinero los ciudadanos lo debemos decir.

Esto va dirigido en forma de reproche al portavoz y concejal de cultura. Como portavoz no tiene una relación fluida con el resto de portavoces, situación que nunca anteriormente se ha producido en el ayuntamiento.

Lo que más nos ha dolido a IU es que me llamaste por teléfono porque necesitabas que Mercedes Urosa elaborase un escrito, y no la podías localizar porque no tenías ni su número de teléfono ni su correo electrónico, y me lo pediste, cuando ella forma parte de tu comisión. Mercedes te envió el escrito que le solicitaste, se trataba de unas palabras que se pidieron a todos los que hasta el momento han sido concejales de cultura, para conmemorar el aniversario de la coral. No le diste tiempo para redactarlo, se lo pediste de un día para otro, y aún así hizo el esfuerzo de redactarlo y cual es nuestra sorpresa que dicho escrito no se recoge en el libro editado, por ello pido que se corrija e incluya porque ha sido culpa tuya, no eres ágil ni dinámico.

Además, se producen eventos en el municipio y no constan ni en la revista municipal, a la oposición no nos avisáis de los actos, un ejemplo se produjo el día 12 de octubre, no acudimos al cuartel de la Guardia Civil porque no lo comunicasteis.

Hay que corregir estas actuaciones. Cierto es que este comportamiento depende de la Concejalía, pero es habitual.

- El Portavoz del GM PSOE procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Pedimos reuniones sobre Selymsa, POM y FAST.
- Pedimos que se convoque el Consejo de Administración y Junta General de Selymsa, y que la oposición tenga presencia en los nuevos estatutos que se redacten.
- Reprochar al Sr. Alcalde y a la Concejal Rosa Laray del intento que nuestro GM tuvo de hacer una reunión informativa en la calle, es la primera vez que se impide algo así y que se pretende cobrar, lo comunicamos a la Delegación de Gobierno.

  Se intentó impedir que diéramos información a los vecinos.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas formuladas por el Portavoz del GM UPYD:

- En cuanto a mantener una reunión sobre el proyecto FAST, cuando quieras la celebramos. Me llama la atención que se os ha invitado a todos los actos que se han ido sucediendo en este proyecto, podíais tener información de primera mano, y sin embargo, desde la inauguración del centro nadie ha venido a ninguno.

  Por otro lado, me consta que la esposa del portavoz del GM UPYD ha sido beneficiaria de un taller de empleo allí impartido, durante seis meses, en horario de ocho a tres también le puede preguntar a ella.

El Portavoz del GM IU pregunta que los que no tienen esposa que haya acudido a ningún taller de empleo, a quién deben preguntar por lo que se hace en el proyecto FAST.

El Sr. Alcalde pide que no se le interrumpa, que él no lo ha hecho en la intervención de nadie.

El Portavoz del GM IU expone que interrumpe porque se están contando mentiras, no les han invitado a participar en ningún acto.

El Sr. Alcalde responde que les enseñará los correos de invitación.

El Portavoz del GM UPYD expone que si también le tiene que preguntar a su esposa sobre los temas de Selymsa.

El Sr. Alcalde llama la atención al Portavoz del GM UPYD por primera vez.

El Portavoz del GM UPYD expone que le llame la atención las veces que quiera, que eso no son formas de dar respuesta a la pregunta por él formulada.

El Sr. Alcalde llama la atención al Portavoz del GM UPYD por segunda vez.

El Portavoz del GM UPYD reitera lo dicho anteriormente.

El Sr. Alcalde llama la atención por tercera vez y expulsa al Portavoz del GM UPYD del salón de plenos.

El Portavoz del GM IU expone que es vergonzoso por parte del Sr. Alcalde que le diga al Portavoz del GM UPYD que le informe su mujer sobre un tema de interés municipal, por ello y en solidaridad con tal Portavoz su GM se levanta y abandona el salón de plenos.

El Portavoz del GM PSOE apoya lo expuesto por el Portavoz del GM IU y el GM PSOE igualmente se levanta abandonando el salón de plenos.

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: info@ayto-sesena.org

Al marcharse los GM IU y PSOE el Alcalde les insta a que se queden para continuar dando respuesta a las preguntas realizadas, por lo que ante su negativa se levanta la sesión siendo las 12:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

Fdo: Carlos Velázquez Romo. Fdo.: Marta Abella Rivas.